

NORMAS OPERATIVAS ATENCIÓN

- 01.01 Examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento.
Para su reconocimiento se deberá adjuntar una ficha odontológica debidamente cumplimentada con los datos requeridos, las firmas y el estado bucal del paciente. .
Cuando aparezca una nueva lesión, no indicada en odontograma original, este se deberá modificar o enviar una ficha complementaria aclaratoria. Se reconocerá cada doce (12) meses por profesional.
- 01.04 Consulta de urgencia.
Se considera consulta de urgencia a toda prestación odontológica que no constituye paso intermedio de tratamiento de la misma. Ej.: Estomatitis, punción y drenaje de abscesos, hemorragias, alveolitis de extracciones, pericoronaritis Se deberá establecer en todos los casos el motivo de la consulta, indicar la zona y el tratamiento realizado a dicha pieza o piezas dentarias afectadas para una correcta evaluación. Solo se reconocerá una práctica mensual.
- 02.01/02 Restauraciones con amalgama (Incluye códigos 0201, 0202).- Este código incluye las restauraciones simples y compuestas. Las mismas tendrán una duración de un (1) año. Durante este lapso no se reconocerá ninguna otra restauración en la misma pieza. El profesional debe indicar las caras tratadas.
- 02.09 Obturaciones estéticas con luz halógena. Las mismas tendrán una duración de un (1) años. Durante este lapso no se reconocerá ninguna otra restauración en la misma cara. El profesional debe indicar las caras tratadas.

CAPITULO III - ENDODONCIA

0301/02.

Todo tratamiento de endodoncia deberá ser remitido para su reconocimiento con radiografías pre y post operatoria las que deberán presentarse en celuloide

Técnicamente deberán reunir las condiciones de una adecuada angulación, definición, centrado, contraste, revelado y fijado para posibilitar una correcta y fácil evaluación. A efectos de reconocer todo tratamiento de endodoncia deberá visualizarse en la radiografía post operatoria la correcta preparación del o los conductos radiculares y que el material radiopaco llegue hasta el límite cemento – dentinario (a 1 mm aproximadamente). En caso de no cumplirse esta norma, el profesional deberá justificarlo para su evaluación, al solo efecto de su reconocimiento.

Cuando el tratamiento de conducto este contraindicado radiográficamente (pérdida ósea, abscesos periodontales, procesos periapicales amplios) se deberá establecer la causa de su realización en el casillero Observaciones de la ficha odontológica de facturación.

Todas los códigos comprendidos en este capítulo son reconocidos con Rx pre y post Operatoria con película radiográfica. En la ficha odontológica deberá quedar constancia de la conformidad del paciente con su firma, bajo la leyenda: SE LE INFORMA AL PACIENTE QUE DEBERÁ REHABILITAR LA PIEZA ENDODONTICAMENTE TRATADA EN EL TÉRMINO DE UN MES, CASO CONTRARIO SE HACE RESPONSABLE DE SU EVENTUAL PÉRDIDA, FRACTURA O NECESIDAD DE RETRATAMIENTO.

03.01 y 03.02 Tratamiento unirradicular y multirradicular

03.05 Biopulpectomía parcial

Cuando se realicen estas prácticas, no se reconocerá otro tratamiento de endodoncia hasta un año después de efectuada la misma si es realizada por el mismo profesional.

- 03.06 Necropulpectomía parcial – momificación
Especificar motivo.
- 05.01 Tartrectomía y cepillado.
Se reconocerá una (1) tartrectomía por año. Se reconocerá una práctica cada 6 meses en embarazadas
- 05.02 Consulta preventiva periódica
Incluye consulta preventiva, detección de placa bacteriana, cepillado mecánico y aplicación de fluor. Se reconocerá una (1) vez cada seis (6) meses y hasta cumplir los 18 años, y en ambas arcadas.
- 05.04 Control de placa bacteriana.
- 05.05 Sellantes de fosas y fisuras
Se reconocerá cada un año a menores de 15 años, en piezas permanentes, premolares y molares por pieza, debidamente erupcionadas.
No se reconocerán obturaciones en la misma pieza durante ese período de tiempo.
- 07.01 Motivación y fichado
Este código incluye el fichado y hasta 3 consultas de motivación en niños de hasta 15 años. Se reconocerá una vez cada doce meses.
- 07.04 Tratamiento de dientes primarios c/ formocresol
Se reconoce con Rx pre y post operatoria y cuando la pieza tratada no se encuentre en periodo de exfoliación normal o persistan por lo menos la mitad aproximada de la longitud de las raíces.
- 08.01 Consulta – Periodoncia
Esta práctica incluye la confección de la ficha periodontal completa y odontograma con la correcta confección del diagrama dentario, el mismo incluye al código 0101.
Se deberá realizar cada vez que se inicie un tratamiento periodontal y cada 12 meses cuando haya sido confeccionado por el mismo profesional.
- 08.02 Tratamiento de gingivitis marginal crónica.
Comprende tartrectomía, detección y control de placa y enseñanza de técnicas de higiene bucal. Se reconocerá como única patología hasta una vez por año.
- 08.03 Tratamiento periodontitis destructiva leve.
Por sector (6 sectores)
Incluye motivación, raspaje, alisado, control de placa, enseñanza de cepillado, control de dieta, aplicación y/o irrigación de agentes químicos.
Se reconocerá con ficha periodontal y odontograma debidamente confeccionada hasta y cada 12 meses. Sólo se facturarán los sectores terminados y se informará el alta de tratamiento. La norma requerida incluye el reconocimiento para posteriores terapias de mantenimiento.
Tratamiento periodontitis destructiva severa.
Idem código 08.03. Sólo se facturarán los sectores terminados y se informará el alta de tratamiento. La norma requerida incluye el reconocimiento para posteriores terapias de mantenimiento
- 08.05 Desgaste selectivo o armonización oclusal
Incluye toda la boca. Se reconocerá cada 12 meses.

CAPITULO IX – RADIOLOGÍA

Toda radiografía para su reconocimiento deberá presentarse en celuloide adecuado al tamaño de las mismas. Técnicamente deberán reunir las condiciones de una adecuada angulación, definición, centrado, contraste, revelado y fijado para posibilitar una correcta y fácil evaluación.

09.01.01	Rx periapical
09.01.02	Bite wing
09.01.03	Oclusal
09.01.04	Media Seriada de 7 películas. Técnica de cono corto o largo
09.01.05	Seriada de 14 películas. Técnica de cono corto o largo
09.02.04	Pantomografía
09.02.05	Tele radiografía cefalométrica.

En las RX periapicales de diagnóstico, se deberá indicar en todos los casos el diagnóstico presuntivo que justifique dicha práctica

CAPITULO X - CIRUGIA

En todas las prácticas que requieran radiografías el valor de las mismas no están incluidas en el arancel

10.01	Extracción dentaria
10.04	Alveolectomía estabilizadora Por zona (6 zonas).
10.05	Reimplantes dentarios inmediato al traumatismo Se reconocerá por única vez en la misma pieza, con radiografía pre y post operatoria.
10.09.01	Extracción de pieza dentaria en retención mucosa. Solo se reconocerá con Rx. pre y post operatoria
10.09.02	Extracción de pieza dentaria en retención ósea. Solo se reconocerá con Rx. pre y post operatoria
10.10	Germectomía Se reconoce con radiografía pre y post operatoria.
10.12	Apicectomía Se reconoce por única vez en piezas permanentes, con radiografía pre y post operatoria cuando se realice la obturación retrógrada.

